

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1994/NGO/43
25 de febrero de 1994

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50° período de sesiones
Temas 10 y 12 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS
A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR
EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición escrita presentada por la Federación Internacional
Terre des Hommes, organización reconocida como entidad
consultiva (Categoría II)

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[17 de febrero de 1994]

Crímenes contra la humanidad e impunidad

1. La Federación Internacional Terre des Hommes se ha comprometido desde hace muchos años a sostener las iniciativas de desarrollo, en especial en favor de los niños, en un gran número de países de Europa, América Latina y Asia. En el desempeño de esta actividad la Federación ha constatado que el desarrollo resulta afectado por la falta de respeto de los derechos económicos, sociales y culturales y también por la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La impunidad genera desprecio de la ley y debilita los fundamentos del Estado de derecho. La consecuencia de ello es una pérdida de credibilidad de las instituciones y un clima de violencia que obstaculizan los intentos de construcción democrática. Sin embargo, un desarrollo verdadero exige estabilidad política y democracia auténtica.

GE.94-11347 (S)

2. La Federación Internacional Terre des Hommes ha seguido con gran esperanza los progresos de la vida democrática en numerosos países de América Latina y Africa. Los progresos de los acuerdos de paz en países afectados por conflictos internos han despertado la esperanza de que se pueda actuar por fin en ellos de modo duradero y no únicamente suministrando asistencia humanitaria para la simple supervivencia. Sin embargo, es muy inquietante constatar, en algunos casos, retorno a prácticas autoritarias, por ejemplo cuando se practica a gran escala el fraude electoral o cuando las legislaciones militares sustituyen de hecho a las leyes. Además, la violencia, favorecida por la impunidad, continúa existiendo en algunos países.

3. Las relaciones de fuerza en el interior de muchos Estados hacen temer que si la comunidad internacional no demuestra una voluntad decidida persistirá la impunidad y podrán malograrse las esperanzas de paz y desarrollo de los países afectados por ella. Los ejemplos que siguen de países de América Latina y de Africa demuestran que ese fenómeno pone en peligro la estabilidad del Estado de derecho, necesaria para el desarrollo, especialmente en Colombia, El Salvador, Guatemala y Mauritania. A pesar de las grandes diferencias de contexto, todos estos países ofrecen semejanzas representativas. Los crímenes característicos contra la humanidad cometidos en otros tiempos y que se tradujeron en violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (desapariciones forzosas, matanzas etc.) han quedado encubiertas por leyes de amnistía que dejan a las víctimas sin recursos ni indemnización posible. Es evidente en estos casos que la impunidad constituye una peligrosa invitación a repetir estos crímenes.

4. En Colombia, a pesar de la reciente entrada en vigor de una nueva Constitución, el país ha sufrido una vez más limitaciones de las libertades (hábeas corpus, libertad de prensa, impuesto de guerra). En 1993 el país estuvo 270 días en estado de excepción con algunas garantías constitucionales suprimidas. Además, todavía no se ha resuelto la matanza de 20 indios paeces del departamento de Cauca en diciembre de 1991, pese a haberse identificado a los responsables. Este es únicamente un ejemplo entre las numerosas situaciones de impunidad que persisten en el país. Podría citarse igualmente las medidas aplicadas a los narcotraficantes que aceptan entregarse a la justicia y que reciben penas leves, o la falta de reconocimiento de la gravedad de las desapariciones forzosas que continúan produciéndose de modo sistemático, con una frecuencia de una desaparición cada dos días, según confirman varias organizaciones nacionales de derechos humanos.

5. En El Salvador continúan los escuadrones de la muerte, al igual que los mecanismos de impunidad, mientras que los culpables de exacciones, pertenecientes al ejército o la policía, han disfrutado de políticas de "gracia" injustificables. Además, ONUSAL denunció 1.225 homicidios en 1993, es decir, 4 por día. La Comisión de Derechos Humanos de aquel país tuvo conocimiento de 30 ejecuciones arbitrarias y más de 50 personas fueron víctimas de violaciones de los derechos humanos durante este mismo período, de los que podría ser responsable el Estado. Varias de estas víctimas presentaban señales de tortura. En lo referente a las desapariciones forzadas, continúan produciéndose entre 3 y 5 cada mes sin esperanza de solución. Puede citarse finalmente el asesinato de responsables de diferentes

grupos políticos en El Salvador y en Colombia que se habían reintegrado a la vida democrática después de los acuerdos de paz. Si estos asesinatos quedan impunes pondrán en peligro la credibilidad de estos acuerdos y el buen funcionamiento del Estado.

6. En Guatemala las patrullas de autodefensa civil mantienen a las comunidades indias en un régimen de represión. La democracia progresa muy tímidamente y no parece que exista voluntad real de expulsar del ejército a los responsables de las distintas exacciones. Según el Centro de Investigación sobre Derechos Humanos se registraron 262 ejecuciones extrajudiciales, 40 detenciones y desapariciones forzadas, 33 casos de tortura y 162 amenazas de muerte.

7. En Mauritania, según el periódico Le Monde, la Asamblea el 3 de junio de 1993 aprobó conceder la amnistía total a los oficiales que habían torturado y asesinado a centenares de militares en 1990 y 1991. El poder, tras haber negado largo tiempo estos crímenes, tuvo que reconocerlos cuando en marzo de 1993 se publicó el informe de una comisión de investigación no gubernamental con una lista de 491 víctimas y de 274 verdugos.

8. En el dominio económico la impunidad constituye un freno importante del desarrollo. Esta impunidad se manifiesta en la corrupción, por ejemplo en los organismos del Estado encargados de velar por el respeto de los derechos humanos, y se completa con la impunidad de los políticos responsables de las situaciones de violencia. La malversación de caudales públicos, especialmente en los países de renta baja, perjudica ante todo a las capas sociales menos favorecidas. La obligación de restituir estos bienes sería la única vía eficaz para acabar con esta práctica, pero raramente se aplica. También sería necesaria una mayor cooperación sobre este tema entre los Estados afectados.

9. La militarización de la sociedad, la debilidad del poder judicial y la corrupción persisten, pues, en numerosas zonas. Estos factores perpetúan actitudes que causaron anteriormente violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. La incapacidad de los Estados para aplicar las constituciones que acaban de reformarse o introducir las enmiendas necesarias en las vigentes ponen en peligro su democracia. Por tanto, si no se adoptan medidas eficaces lo antes posible la impunidad continuará causando todo tipo de violaciones de los derechos humanos y seguirá siendo un freno importante del desarrollo.

10. En la reunión del Tribunal Permanente de los Pueblos celebrada en San José de Costa Rica en 1990, se afirmó claramente que si los delincuentes continúan sin ser castigados la responsabilidad de sus actos debe ser asumida colectivamente por todos los miembros de la institución o del grupo al que pertenecen. La Federación Internacional Terre des Hommes siguiendo este mismo razonamiento, desea recomendar a la Comisión de Derechos Humanos las siguientes medidas:

- a) invitar al Gobierno de Guatemala a aplicar las distintas resoluciones adoptadas por la Comisión de Derechos Humanos y, en especial, la resolución 1993/88 de 10 de marzo de 1993;

- b) invitar al Gobierno de Mauritania a adoptar medidas inmediatas para indemnizar a las víctimas de la represión;
- c) invitar a los correspondientes relatores especiales a investigar las causas y las consecuencias de las situaciones de impunidad que persisten en los países de que se ocupan y designar, en caso necesario, a otros expertos para situaciones semejantes;
- d) pronunciarse sobre la conveniencia de crear una jurisdicción internacional permanente que juzgue los crímenes que causaron violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y que no fueron castigados.
